



PROVIDENCIA, 20 MAR. 2026

EX.Nº 410 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 822 de 6 de junio de 2025, se ratificó el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 26 de mayo de 2025, entre **NUCLEO ODS SPA, RUT.Nº 77.648.724-4** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes, desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan desarrollar de manera conjunta proyectos para potenciar iniciativas de Innovación Abierta y Comunidades Colaborativas a través del proyecto de vinculación del programa de residencias. "Residencias" es un programa del Departamento de Innovación de la Municipalidad de Providencia, que busca generar vinculación con nuevas iniciativas orientadas a la innovación, industrias creativas y economía sostenible que a su vez contribuyan con mejorar las condiciones de vida de los vecinos, emprendedores y visitantes de la comuna de Providencia, transformando espacios municipales, de forma transitoria, en espacios de uso productivo para emprendedores de la comuna.-

2.- El Anexo N°1 del Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 6 de marzo de 2026, entre **NUCLEO ODS SPA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**. -

3.- El Memorándum N° 4.094 de 6 de marzo de 2026 de la Dirección de Desarrollo Local.-

**DECRETO:**

1.- Ratifícase el Anexo N°1 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 6 de marzo de 2026, entre **NUCLEO ODS SPA, RUT.Nº 77.648.724-4** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes acuerdan modificar la cláusula décimo segunda, relativa a la vigencia del convenio.-

2.- El texto del referido Anexo N°1 del Convenio de Colaboración se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



*Maria Raquel de la Maza Quijada*  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución:

Interesada  
Dirección de Desarrollo Local  
Dirección de Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo

Decreto en Trámite N° 884 /

*Jaime Bellolio Avaria*  
**JAIME BELLOLIO AVARIA**  
Alcalde

ANEXO N°1

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
Y  
NÚCLEO ODS SpA**

En Providencia, a **06 MAR 2026** comparecen, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N°69.070.300-9, representada por su Alcalde, don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la "Municipalidad" y, por la otra, **NÚCLEO ODS SPA**, RUT N°77.648.724-4, representado por su representante legal don **FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS**, cédula de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en Alonso de Córdoba N°5870, oficina N°724, comuna de Las Condes, conjuntamente denominadas las "Partes", quienes vienen en suscribir el presente **Anexo N°1**, que modifica y complementa el Convenio de Colaboración celebrado entre las Partes con fecha 26 de mayo de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°822 de 06 de junio de 2025, en adelante el "Convenio original", conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

La Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura" y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Por su parte, NÚCLEO ODS SpA es una Startup de base tecnológica y big data compuesta por un equipo humano, quienes, en su conjunto, desarrollan Ecosistemas Digitales con foco en Compliance y Eficiencias Laborales.

En este marco, se deja constancia que el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de mayo del 2025, entre la Municipalidad y NÚCLEO ODS SpA tiene por objetivo específico que la contraparte desarrolle un proyecto que consiste en administrar agenda de los móviles para las visitas domiciliarias y coordinación del personal de salud. Identificando KPI. Innovación en el desarrollo de un ERP, llevado a una App Móvil, para la gestión de proyectos documentales.

Asimismo, se acordó desarrollar de manera conjunta proyectos con foco en innovación y sostenibilidad, así como continuar elaborando soluciones técnicas para el Piloto Reto en Salud "Impacta Provi". Del mismo modo, se contempló la participación en eventos del ecosistema GovTech, la realización de charlas o cursos de formación dirigidos al ecosistema emprendedor y a la comunidad de Hub Providencia en su conjunto, así como también la participación activa, permanente y colaborativa en las iniciativas que se desarrollen en dicho espacio.

**SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO**

El presente Anexo N°1 tiene por objeto modificar la cláusula décimo segunda, relativa a la vigencia del convenio, en los términos que se señalan a continuación:

**DONDE DICE:**

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta **6 meses posteriores a la fecha de decreto del convenio**.

**DEBE DECIR:**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta seis (6) meses posteriores a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo ratifica.



De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen el Convenio, las cuales permiten una primera renovación por un período máximo de seis (6) meses, las partes acuerdan que la presente modificación constituye dicha primera renovación, extendiéndose su vigencia hasta el día 06 de junio de 2026.

Asimismo, las partes dejan expresa constancia que la referida renovación opera con efecto retroactivo, entendiéndose el Convenio vigente de manera continua e ininterrumpida desde el vencimiento del plazo originalmente pactado y hasta la fecha antes indicada, sin interrupción alguna.

En consecuencia, la contraparte deberá enterar íntegramente los derechos municipales que se hayan generado durante dicho período, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en el Convenio.

### **TERCERO: ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES**

En todo lo no modificado por el presente Anexo N°1, continuará plenamente vigente el Convenio de Colaboración celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Providencia y NÚCLEO ODS SpA, con fecha 26 de mayo de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°822, de 06 de junio de 2025.

### **CUARTO: EJEMPLARES**

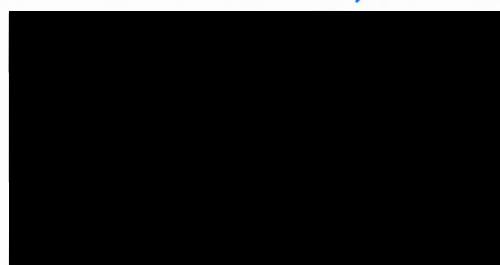
El presente Anexo N°1 se firma en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal. Quedando uno en poder de cada parte.

### **QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde de la Municipalidad de Providencia, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General, de fecha 23 de noviembre de 2024 y Acta Complementaria de Proclamación Alcalde Comuna de Providencia, de fecha 29 de noviembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana;

La personería de don **FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS** para actuar en representación de NÚCLEO ODS SpA consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 12 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Enrique Tavolari Oliveros, Repertorio 4232-2022.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ALCALDE  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS  
REPRESENTANTE LEGAL  
NÚCLEO ODS SpA